GOBIERNO DE CALDAS	**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN** SIG	**Código**: FO-GD-02-062 **Versión**: 06 **Fecha Modificación**: 29/01/2020

SECRETARÍA:	VIVIENDA Y TERRITORIO
UNIDAD O GRUPO:	UNIDAD TÉCNICA DE VIVIENDA (UTV)
FECHA INFORME:	3 DE NOVIEMBRE DE 2026.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN				
Nº CONTRATO	**10072026-1125 – CO1.PCCNTR.9584601**				
CONTRATISTA	COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALES DE TRANSPORTE CTA				
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS				
POBLACIÓN BENEFICIADA	Departamento de Caldas				
MUNICIPIO EN QUE SE DESARROLLA	Departamento de Caldas				
VALOR:	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000)				
DURACIÓN CONTRATO (PLAZO)	5 meses 15 dias	FECHA INICIACIÓN	14/07/2026	FECHA. TERMINACIÓN	31/12/2026

ANALISIS DEL SUPERVISOR

ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO A PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA	ANALISIS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO %
1. Suministrar los vehículos con las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso 2. Suministrar los conductores para la ejecución del servicio contratado que cumplan con cualidades personales tales como: honestidad, diligencia, cuidado, estrictamente seleccionados de conformidad con las mejores prácticas, así como los bienes y elementos exigidos y ofrecidos en la propuesta, incluyendo equipos de comunicación y demás elementos que sean necesarios para el efectivo cumplimiento del contrato. 3. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y disposición del vehículo durante el horario de servicio. En ninguna circunstancia el conductor podrá negarse a efectuar un recorrido requerido siempre y cuando esto no afecte la seguridad del mismo y los pasajeros. Por ninguna causa, el conductor podrá discutir con los receptos del servicio, sobre ningún tema, éste solo está autorizado para recibir instrucciones de los usuarios, durante el horario de servicios, sin lugar a emitir	Durante el periodo de ejecución del contrato, se ha evidenciado un incremento significativo en la demanda del servicio de transporte, asociado a la intensificación de las actividades operativas, técnicas y sociales desarrolladas en territorio por parte del equipo interdisciplinario encargado de la ejecución y seguimiento de los programas de la Secretaría de Vivienda. Este comportamiento obedece, principalmente, a la atención de la emergencia ocasionada por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, que generó afectaciones de consideración en las viviendas de diferentes municipios del departamento de Caldas y demandó una respuesta institucional oportuna para la identificación, evaluación y atención de la población damnificada. En virtud de lo anterior, fue necesario intensificar los desplazamientos del personal técnico y social hacia las zonas afectadas, particularmente en sectores rurales y de difícil acceso, con el propósito de adelantar visitas de inspección y valoración de daños, verificar las condiciones de habitabilidad de las viviendas, realizar los procesos de caracterización y selección de beneficiarios, así como coordinar y efectuar el seguimiento a la entrega de materiales, la ejecución de mejoramientos habitacionales y los procesos de construcción de vivienda nueva. De igual manera, debe considerarse que, además de las actividades derivadas de la atención de la emergencia, actualmente se encuentran en ejecución los diferentes programas y componentes contemplados dentro del objeto y alcance contractual, los cuales requieren acompañamiento permanente en territorio, seguimiento técnico y social, verificación de las intervenciones y cumplimiento de los compromisos adquiridos con los beneficiarios. En este contexto, la disponibilidad del servicio de	70%

opiniones sobre las mismas o alegar que el propietario del vehículo no está de acuerdo con ellas. En caso de presentarse estas situaciones serán causal de terminación unilateral del contrato.

4. El servicio de transporte debe prestarse en doble sentido al interior de cada uno de los recorridos que sean informados por el supervisor del contrato, con origen en la ciudad de Manizales.

5. Los conductores propuestos deben tener conocimiento pleno de las diferentes vías del departamento incluidos sus corregimientos

6. Prestar al Departamento un servicio de óptima calidad, conforme las especificaciones técnicas aplicables en la materia.

7. Designar un contacto que atienda de manera permanente los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual, para coordinar los viajes, horarios y lugares, así como los formatos respectivos para la legalización de dichas rutas.

8. En caso de infracciones de tránsito los comparendos o multas serán asumidos por el contratista

9. El proponente debe reemplazar los vehículos por otros de igual o mejores condiciones cuando ocurran fallas mecánicas, siniestros o eventos que impliquen la salida de circulación, sin costo adicional alguno para la Secretaría

10. Si el oferente al momento de prestación de algún servicio envía un vehículo diferente a los ofertados sin justificación previa, la secretaria aplicará un descuento del 10% sobre la tarifa pactada por incumplimiento

11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

12. Atender los requerimientos

transporte constituye un recurso operativo indispensable para garantizar la continuidad de las actividades misionales y el cumplimiento de las obligaciones institucionales y contractuales. Su interrupción o insuficiencia podría afectar la oportunidad de las intervenciones, el seguimiento a los procesos constructivos, seguimiento a la entrega efectiva de los materiales y, en general, la culminación satisfactoria de los programas en ejecución de la Unidad Técnica de Vivienda.

Ahora bien, de acuerdo con el último informe de supervisión, con corte al 30 de septiembre de 2026, el contrato registra una ejecución financiera del **70,06 %**, correspondiente a un valor de **$280.237.000**, frente a un valor contractual de $400.000.000. Este comportamiento refleja una utilización significativa de los recursos disponibles, en concordancia con el incremento de las necesidades de desplazamiento y la intensificación de las actividades desarrolladas en territorio.

El comportamiento del consumo durante los últimos tres meses se presenta a continuación:

Periodo	**Valor ejecutado**
Julio de 2026	$81.224.000
Agosto de 2026	$99.723.000
Septiembre de 2026	$99.290.000
Total ejecutado	$280.237.000

En consecuencia, el estado financiero del contrato es el siguiente:

Concepto	**Valor**
Valor inicial del contrato	$400.000.000
Valor ejecutado	$280.237.000
Saldo disponible	$119.763.000

Del análisis del comportamiento del consumo se obtiene un promedio mensual de ejecución de aproximadamente $93.412.333, lo que permite establecer que el saldo actualmente disponible cubriría la prestación del servicio por un periodo aproximado de 1,5 meses, es decir, hasta mediados del mes de noviembre de 2026, siempre que se mantenga una demanda similar a la registrada

que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.

13. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos y para la liquidación del contrato.

14. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Las garantías iniciales y sus modificaciones se someterán al control y vigilancia del supervisor del contrato y a la aprobación de la Secretaría Jurídica Departamental. (Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato).

15. Presentar oportunamente las facturas y los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

16. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (si se requiere), reiniciación (si se requiere), terminación del contrato y liquidación en los plazos establecidos para ello y según los formatos estipulados por la entidad.

17. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

18. El contratista deberá disponer de la Secretaría de Vivienda Departamental vehículos cuyos modelos cumplan con las características técnicas definidas en este documento.

19. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores, así como de los vehículos utilizados para la prestación del

durante el trimestre analizado.

Sin embargo, considerando que persiste la necesidad de realizar desplazamientos para atender las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico, así como para garantizar el seguimiento, la ejecución y el cierre de los programas habitacionales actualmente en desarrollo, se requiere contar con disponibilidad presupuestal suficiente para asegurar la continuidad del servicio durante los meses de noviembre y diciembre de 2026.

En este sentido, se considera técnica, operativa y administrativamente necesaria la adición de recursos por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), con el propósito de garantizar la disponibilidad del servicio de transporte hasta el 31 de diciembre de 2026, conforme a las necesidades reales del servicio y a la programación de las actividades pendientes.

La adición solicitada permitirá disponer de los recursos necesarios para atender los desplazamientos requeridos por los equipos técnicos y sociales, culminar las actividades de seguimiento y acompañamiento a los beneficiarios, verificar la correcta ejecución de las intervenciones habitacionales y adelantar las actuaciones administrativas necesarias para el cierre de los procesos contractuales y las respectivas protocolizaciones.

Por lo anterior, la modificación contractual propuesta se encuentra sustentada en una necesidad sobreviniente, debidamente asociada al incremento de las actividades institucionales derivadas de la emergencia sísmica y a la necesidad de garantizar la continuidad de los programas en ejecución. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas administrativas y presupuestales correspondientes para evitar la interrupción del servicio y asegurar el cumplimiento de los fines institucionales, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y continuidad de la función administrativa.
Para finalizar, se presenta una proyección estimada de ejecución del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2026:

DESCRIPCIÓN	VALOR DÍA	Dias de viaje	Valor
De Manizales a Subregión Oriente: conformada por los municipios de Pensilvania Victoria, Marquetalia y Manzanares	$ 880.000	27	$ 23.760.000
De Manizales a Subregión Magdalena Caldense: conformada por los municipios de La Dorada, Norcasia y Samaná	$ 956.667	31	$ 29.656.667
De Manizales a Subregión Norte: integrada por los municipios de Aguadas, Aranzazu, Filadelfia, La Merced, Pácora, Salamina y Marulanda	$ 790.000	22	$ 17.380.000
De Manizales a Subregión Centro Sur: conformada por los municipios de Chinchiná, Manizales, Neira, Palestina y Villamaría	$ 569.667	17	$ 9.684.333
De Manizales a Subregión Occidente: integrada por los municipios de Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José, Viterbo, Supía, Marmato y Riosucio	$ 694.667	28	$ 19.450.667
TOTAL			$ 99.931.667

NOTA: Es menester indicar que el contrato fue proyectado desde su planeación para ejecutarse mediante la modalidad de monto agotable, por lo que la estimación presentada dependerá única y exclusivamente del comportamiento efectivo de la necesidad del servicio.

Servicio. 20. En caso de avería o daño, caso fortuito o fuerza mayor en un vehículo que esté prestando el servicio, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente garantizando que el cambio o sustitución no genere interrupción a la labor función o actividad oficial, además de conservar las mismas o mejores características. 21. El proponente favorecido deberá conservar el estado técnico mecánico de los vehículos según el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010 y las normas que le modifiquen. 22. Emplear conductores para los vehículos con los cuales se prestará el servicio de transporte, idóneos, con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los pasajeros. 23. Programar los mantenimientos periódicos para garantizar óptimo estado de funcionamiento de los vehículos. 24. Todos los costos de operación del vehículo incluidos conductor, combustible, mantenimiento, peajes y parqueadero estarán a cargo del contratista. 25. En atención a las necesidades descritas por la Secretaría de Vivienda y Territorio, el adjudicatario del proceso debe tener en cuenta los siguientes aspectos: • Las solicitudes serán variables y se realizarán según las necesidades de la Secretaría, por lo que el operador de servicios de transporte deberá subsanarlas según las solicitudes realizadas por la entidad. • El servicio de transporte se prestará en el Departamento de Caldas, en zonas rurales y urbanas de acuerdo a los cronogramas de la Secretaría de Vivienda y		

Territorio. 26. Todas las demás contenidas en el pliego y las inherentes al servicio contratado.		

OBSERVACIONES:

El suscrito supervisor HACE CONSTAR:

Que el contratista, ha cumplido con el objeto del contrato y se autoriza el pago del acta Nro. , lo anterior con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación para la Gobernación de Caldas, resolución Nro. 0059 del219 de marzo del 2019, además se verificó que el contratista cumplió con lo establecido en la Ley Nro. 789 de 2002.

Por lo anterior puede ordenarse el respectivo pago.

NOMBRE DEL SUPERVISOR.	**ESTEBAN DIAZ OSORIO**
FIRMA	Esta manación